



“Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018”

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal g) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 modificadorio del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Artículo 26 del Acuerdo 36 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el día 6 de Octubre de 2017 se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 0865 suscrito entre el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre-COLDEPORTES- y Municipio de Pereira, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre-COLDEPORTES- y el Municipio de Pereira, para desarrollar las competencias deportivas del Programa Supérate Intercolegiados 2017-2018 en su fase municipal para las categorías de Iniciación, Pre infantil, Infantil, Pre Juvenil y Juvenil” por un valor de \$42.726.118, con un plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 2018, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

Que entre las obligaciones del Municipio están las de “incorporar en su presupuesto con destinación específica, los montos aportados por COLDEPORTES y remitir copia del Acto Administrativo por el cual se aprobó dicha adición o incorporación de recursos” y “celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del convenio y su alcance, cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva y transparente”.

Que, como se establece en la Cláusula Tercera, para el 2017 se haría un desembolso de \$6.408.918 para lo cual se expidió el Decreto N°718 de noviembre de 2017 mediante el cual se adicionan tales recursos, los cuales no fueron desembolsados en esa vigencia sino en el mes de enero de la presente vigencia, recursos que no se han ejecutado aún.

Que en la misma Cláusula Tercera se establece que en el año 2018 COLDEPORTES desembolsa la suma de \$36.317.200, por lo que en la presente vigencia es necesario adicionar no solamente este valor sino también los \$6.408.918 a que se hace referencia en el considerando anterior, para un total de \$42.726.118 que corresponde al valor del Convenio N° 0865 de 2017.

Que dentro de las funciones del Alcalde, el literal g) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece: “Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 185 DE 23 MAR 2018

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018”

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes”

Que el artículo 26 del Acuerdo 36 de 2017 establece: “El Alcalde Municipal podrá incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2018 los ingresos con destinación específica, incluidos aquellos recursos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2017.”

Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos.”

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal.”

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$42.726.118), así:

1	INGRESOS CORRIENTES	\$42.726.118
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$42.726.118
1.2.2	TRANSFERENCIAS	\$42.726.118
1.2.2.1	NACIONALES	\$42.726.118
1.2.2.1.12	Otras Transferencias Nacionales	\$42.726.118

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$42.726.118), así:

SECCION 14- SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTE, CÓDIGO:

3.4.8.19	Actividad Física, Recreación y Deporte	\$42.726.118
----------	--	--------------





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 185 DE _____

23 MAR 2018

447

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018”

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaría Jurídica

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Secretario de Hacienda

RODRIGO GALLEGO GONZÁLEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal: *[Signature]*

Proyectó y Elaboró: Arcadio Daza O./Contratista - Hacienda

[Signature]

